

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala que *"(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".* Igualmente, el artículo 209 de la Constitución indica que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)".* Por su parte, el artículo 365 determina que *"Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional".*

En el mismo sentido, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 estipula que, al celebrar contratos estatales, *"(...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".* (Subrayado fuera de texto)

La AGENCIA, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 4165 del 03 noviembre de 2011, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES "INCO", es una Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, que de conformidad con el artículo 3° del citado Decreto, tiene por objeto: *"(...) planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación".*

Así mismo, le corresponde a la AGENCIA administrar y operar de forma temporal la infraestructura ferroviaria nacional cuando por razones de optimización del servicio ésta haya sido desafectada de un contrato de concesión y hasta tanto se entregue a un nuevo concesionario o se disponga su entrega definitiva al Instituto Nacional de Vías, INVIAS (numeral 19 del artículo 4° del Decreto 4165 de 2011).

La AGENCIA celebró el contrato interadministrativo No. VEJ-VE-477-2021 con la Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER, el cual tenía como objeto "Prestar los servicios de asistencia técnica a través de su respectivo modelo de ejecución financiera, a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, para el desarrollo de los proyectos requeridos en el corredor férreo Facatativá - Bogotá - Belencito y La Caro – Zipaquirá". De acuerdo con el alcance del objeto establecido, se está efectuando la asistencia técnica para las siguientes actividades:

- Administración, vigilancia, control de tráfico, operación y mantenimiento de los Corredores Férreos Facatativá - Bogotá - Belencito y La Caro - Zipaquirá.
- Vigilancia de los Corredores Férreos Facatativá - Bogotá - Belencito y La Caro - Zipaquirá.
- Actividades de Control de Tráfico de los Corredores Férreos Facatativá - Bogotá - Belencito y La Caro - Zipaquirá.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

- Interventoría para la administración, vigilancia, control de tráfico, operación y mantenimiento de los Corredores Férreos Facatativá - Bogotá - Belencito y La Caro - Zipaquirá.

Se resalta que estas actividades se llevaron a cabo para todo el Corredor Férreo Bogotá – Belencito, el cual tiene una longitud de 308 km y está compuesto por tres (3) tramos: Bogotá - Belencito con 257 km de longitud, Bogotá - Facatativá con 31 km de longitud y La Caro - Zipaquirá con 20 km de longitud y comprenderá la infraestructura, Equipo y Material Rodante.

De igual manera, en el marco de sus obligaciones, FINDETER llevó a cabo la contratación derivada No. 3-1-98431-04, contrato de prestación de servicios suscrito con el CONSORCIO RAED FÉRREO con el objeto de “La administración, vigilancia, control de tráfico, operación y mantenimiento de los corredores férreos Facatativá – Bogotá – Belencito y la Caro – Zipaquirá”, el cual venció el 5 de febrero de 2022.

El 08 de abril de 2022, la Agencia Nacional de Infraestructura, y el consorcio INFRAROVER FÉRREO, suscribieron el Contrato No. VGC-498-2022, cuyo objeto consiste en “Ejecutar las actividades de mantenimiento, conservación y mejoramiento de la infraestructura entregada y que hace parte del corredor Bogotá (Cundinamarca) - Belencito (Boyacá), el Ramal La Caro- Zipaquirá y el tramo Bogotá – Facatativá, así como el control de trenes y atención de emergencias que alteren de alguna manera las operaciones ferroviarias en los corredores ferroviarios, y demás actividades consagradas en los anexos”. El plazo contractual se fijó en seis (06) meses, prorrogado mediante Otrosí No. 3 hasta el 31 de diciembre de 2022, y se tiene proyectado prorrogar su ejecución hasta el 31 de enero de 2023.

Por lo anterior, la entidad debe adoptar las medidas necesarias para ejecutar las actividades de mantenimiento, atención de puntos críticos, rehabilitación, control de tráfico de trenes y operación comercial en el tramo BOGOTÁ – BELENCITO a partir del 1 de febrero de 2023, y hasta la entrega del Corredor Ferroviario al Instituto Nacional de Vías - INVIAS, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 19 del artículo cuarto del decreto 4165 de 2011, que establece como una de sus funciones:

“Administrar y operar de forma temporal la infraestructura ferroviaria nacional cuando por razones de optimización del servicio ésta haya sido desafectada de un contrato de concesión y hasta tanto se entregue a un nuevo concesionario o se disponga su entrega definitiva al Instituto Nacional de Vías, INVIAS”.

También es importante, mencionar que la AGENCIA busca garantizar la conservación de la infraestructura férrea junto con sus anexidades teniendo en cuenta la operación de carga existente en el corredor Bogotá-Belencito y de pasajeros en el corredor La Caro-Zipaquirá.

Teniendo en cuenta que la Agencia planea la estructuración en etapa de prefactibilidad del corredor Bogotá – Belencito para su posible entrega a un nuevo concesionario, se debe adoptar las medidas necesarias para garantizar la operación del corredor y ejecutar las actividades de mantenimiento, atención de puntos críticos, rehabilitación y control de tráfico de trenes.

Aunado a lo anterior, se han realizado acuerdos comerciales con generadores de carga en los corredores férreos de la red central que transportan contenedores, cemento, acero y palanquilla. Complementariamente, empresas como Argos, Molienda La Sabana, Coca Cola, Diaco, Cemex y la Federación Colombiana de cafeteros han tenido conversaciones recientes con esta Agencia para

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

sumarse a los clientes del tren. No obstante, es necesario indicar que el estado de la infraestructura y del equipo de material rodante no permiten posicionar al ferrocarril como un modo competitivo en la actualidad, por lo cual es necesario revisar mejoras en el sistema férreo y su operación.

De igual forma, para la operación de pasajeros en el corredor La Caro-Zipacquirá la ANI garantizó la movilización de pasajeros desarrollada por TURISTREN, la cual ha alcanzado el transporte de más de 1.300.000 pasajeros.

De esta manera se determina la necesidad de dar continuidad a la operación férrea en este corredor además de propender por la custodia y cuidado que se debe observar en esta clase de bienes de uso público de propiedad de la Nación, los cuales se encuentran destinados a la prestación del servicio público de transporte de carga y de pasajeros.

Que dentro de nuestro ordenamiento existen instrumentos jurídicos que permiten que dos entidades públicas que comparten sus objetivos misionales puedan celebrar convenios o contratos interadministrativos para cumplir con una finalidad pública. Que las reglas o regímenes aplicables que permiten estos acuerdos de voluntades se encuentran contemplados en el Estatuto General de la Administración Pública y sus modificatorios, así como en las normas mediante las cuales se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.

Lo anterior, se encuentra soportado bajo el principio de la función administrativa el cual se encuentra reconocido en nuestra Constitución Política en su artículo 209, así: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones”*.

Como desarrollo del principio de la función administrativa coexisten los principios de coordinación y colaboración entre las autoridades administrativas en el ejercicio de sus funciones, tal y como fue establecido por nuestro legislador en la Ley 489 de 1998, más exactamente en su artículo 6, en donde se señala que: *“En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.”*

Así mismo, en virtud de lo establecido en el numeral 20 del artículo 4° del Decreto 4165 de 2011, la AGENCIA cuenta con la facultad de *“adelantar con organismos internacionales o nacionales, de carácter público o privado, gestiones, acuerdos o contratos para el desarrollo de actividades relacionadas con su objeto, tales como la realización de estudios o la estructuración de proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público-Privada o la prestación de servicios de consultoría.”*

De esta manera, se hace necesario contratar a una entidad pública que dentro de su objeto realice actividades de asistencia técnica en proyectos de desarrollo regional, como lo es para el presente caso el proyecto del corredor férreo Bogotá - Belencito, el cual tiene un impacto a escala departamental, regional, los cuales se encuentran en línea con los proyectos del Gobierno Nacional.

En este sentido, existen entidades que ejercen funciones administrativas que desarrollan este tipo de actividades como FINDETER, la cual es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda, creada por autorización legal, a través de la Ley 57 de 1999, modificada posteriormente

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

por el Decreto 4167 de 2011, la cual se encuentra vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Es una entidad financiera de redescuento que no se encuentra en situación de subordinación, ni tiene relación con sociedades matrices o controlantes; ni tiene sociedades filiales o subordinadas.

En cuanto a su objeto social, se encuentra regulado en el artículo 1 de la Ley 57 de 1999 y en el numeral 2 del artículo 268 del Estatuto Orgánico Financiero – EOSF, consiste en la promoción del desarrollo regional y urbano mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados, entre otros con la actividad de asistencia técnica.

Asimismo, el literal h) del artículo 28 de la Ley 1328 de 2009 que adicionó el artículo 270 del Estatuto Orgánico Financiero – EOSF, establece que FINDETER puede, en desarrollo de su objeto social, prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera.

De igual forma, en el literal f) del artículo 4 de la Ley 57 de 1989 se autoriza a Findeter a celebrar contratos de fiducia para administrar los recursos que le transfieran otras entidades públicas para la financiación de programas especiales relacionados con las actividades de que trata el artículo 1º de la misma Ley.

Lo anterior se puede evidenciar con el artículo 6 del Decreto 4167 de 2011 *"(...) el régimen de la Financiera De Desarrollo Territorial S.A. -Findeter, es el de derecho privado, en todo caso se someterá al régimen propio de las sociedades de economía mixta no asimiladas al de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, independientemente de la participación del capital público en su patrimonio."*

Su misión es ser el socio estratégico del Gobierno Nacional y las Entidades Territoriales para la planificación, estructuración, financiación y ejecución de proyectos sostenibles que transforman territorios. Por su parte su visión es ser al 2022 la Banca de Desarrollo líder con servicios integrales, aumentando su cobertura a nivel nacional, soportada en una estructura eficiente y rentable que promueve el desarrollo sostenible del país. En este sentido, FINDETER es una herramienta del Gobierno para acompañar, proyectos públicos y privados en las regiones, que estén alineados con las políticas públicas nacionales.

En los últimos cinco años, la Entidad redefinió su misión y visión orientando su accionar hacia los aspectos propios de una Banca de Desarrollo, que combina acciones proactivas y reactivas en la generación de negocios, ampliando y mejorando su portafolio de productos y servicios teniendo como fundamento el aporte al desarrollo regional y la infraestructura como eje transversal. Siendo esto así, FINDETER cuenta con la experiencia y capacidad para prestar la asistencia técnica y estructuración de proyectos.

En concordancia con lo anterior, FINDETER propuso el diseño de productos y servicios financieros y no financieros (técnicos) que ayudarán a satisfacer la demanda del mercado y a reducir las brechas que en materia de infraestructura y competitividad persisten en el país y que han sido factores limitantes al crecimiento económico y desarrollo equitativo de las regiones. De esta manera, FINDETER fortaleció su capacidad para actuar en otros aspectos adicionales al crédito de redescuento posibilitando la realización de proyectos importantes para el desarrollo del país, a través del diseño e implementación de productos y servicios no financieros que amplían la presencia

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

regional de la entidad, y profundizan el acompañamiento a entidades territoriales en la formulación de proyectos integrales en sectores específicos.

En cumplimiento de lo anterior, FINDETER se ha responsabilizado de asistir y evaluar proyectos financiados con presupuesto público o con presupuestos de la banca multilateral, haciendo seguimiento desde su estructuración hasta su ejecución, estando en capacidad de asistir a las entidades para la contratación de estudios, diseños, obras, interventorías, acompañamiento técnico y social, entre otros. Esta entidad ha administrado recursos por un valor aproximado de \$10,3 9,6 billones de pesos a través de la Vicepresidencia de Planeación, y ha prestado asistencia técnica en más de 1.200 proyectos, alrededor de los 32 Departamentos, generando un total de 54.000 empleos directos e indirectos. La gestión se soporta a través de la Vicepresidencia Financiera y su Línea de Negocio (Gerencia de Banca de Inversión) y la Vicepresidencia Técnica y sus tres (3) Líneas de Negocio (Vivienda y desarrollo Urbano, Agua y Saneamiento Básico e Infraestructura Social). Por tanto, Findeter cuenta con la idoneidad técnica suficiente para la administración de recursos y de proyectos.

Findeter cuenta con los estándares necesarios para prestar los servicios que el contrato requiera, dado que es un aliado para la ejecución de los programas del Plan Nacional de Desarrollo, ejemplo de esto, son los más de treinta y cinco (35) convenios suscritos con entidades como el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Educación, Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura, Ministerio de Trabajo, Coldeportes, SENA, DNP, DAPRE, ICBF, el Distrito de Bogotá por medio de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Secretaría Distrital de Integración Social, Cormagdalena, Ecopetrol, la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo, la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la Gobernación de La Guajira, entre otros, a los cuales apoyamos a impulsar la política de desarrollo a través de la asistencia técnica de proyectos estratégicos a lo largo del país. Así las cosas, FINDETER cuenta con la experiencia e idoneidad necesarias para suscribir un contrato interadministrativo para la prestación del servicio de asistencia técnica para la estructuración de proyectos financiados con recursos de la Nación.

De acuerdo con lo expuesto, la suscripción del contrato interadministrativo para la prestación de los servicios de asistencia técnica en el desarrollo de los proyectos requeridos en el corredor férreo Facatativá - Bogotá - Belencito y La Caro – Zipaquirá, tiene una relación directa con el objeto social de FINDETER, quien además cuenta con la capacidad técnica para la ejecución de este tipo de proyectos, mediante su organización, recursos, infraestructura y logística.

FINDETER es una entidad apta que cuenta con amplia experiencia en el campo de la gerencia, administración, dirección y coordinación de recursos económicos, materiales y administrativo, prueba de esto es su participación en diversos proyectos de infraestructura a nivel nacional, distrital y territorial, y especialmente, acredita experiencia de asistencia técnica en proyectos férreos, tal como lo demuestra el contrato interadministrativo No. VEJ-VE-477-2021, el cual tenía como objeto la asistencia técnica para el desarrollo de los proyectos requeridos en el corredor férreo Facatativá - Bogotá - Belencito y La Caro – Zipaquirá.

En virtud de las facultades y operaciones descritas, resulta indudable que FINDETER es un aliado estratégico para brindar a la ANI, una asistencia técnica especializada en el sector ferroviario, por lo anterior y teniendo en cuenta la experiencia que posee en materia de soluciones de infraestructura, incluidas las relacionadas con el sector transporte, garantiza la satisfacción de las necesidades descritas y brinda una mayor eficiencia para gestionar proyectos de gran envergadura que involucren

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

entidades del sector público (nacional y territorial), lo que se refleja en la conformación de equipos especializados (legales, financieros y técnicos) requeridos por los proyectos, mejorando en tiempos de coordinación y toma de decisiones.

El servicio de asistencia técnica que prestará FINDETER en ejecución del presente contrato tiene como objetivo el desarrollo de los proyectos definidos por la ANI.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2023-2024, rubro: **Código: C-2404-600-2 Denominación: REHABILITACIÓN CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED FÉRREA A NIVEL NACIONAL -VIA FERREA MANTENIDA - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.**

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar los servicios de asistencia técnica, a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI para el desarrollo de los proyectos requeridos en el corredor férreo Facatativá - Bogotá - Belencito y La Caro – Zipaquirá, a través del modelo de ejecución financiera autorizado a Findeter.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

En cumplimiento del objeto contractual se realizará la asistencia técnica para la ejecución de los siguientes proyectos denominados como se enuncia a continuación:

1. Administración, vigilancia, control de tráfico, operación y mantenimiento del Corredor Férreo Facatativá- Bogotá – Belencito y La Caro - Zipaquirá.
2. Interventoría para la administración, vigilancia, control de tráfico, operación y mantenimiento del Corredor Férreo Facatativá, Bogotá – Belencito y La Caro – Zipaquirá

Nota 1: Se resalta que estas actividades se llevarán a cabo para todo el Corredor Férreo Bogotá – Belencito, el cual tiene una longitud de 308 km y está compuesto por tres (3) tramos: Bogotá - Belencito con 257 km de longitud, Bogotá - Facatativá con 31 km de longitud y La Caro - Zipaquirá con 20 km de longitud y comprenderá la infraestructura, equipo y material rodante.

Nota 2: En desarrollo de este objeto, FINDETER pondrá a disposición un esquema fiduciario con una sociedad fiduciaria de reconocida experiencia y trayectoria en el sistema financiero colombiano. En consecuencia, el Comité Fiduciario que se indicará en el contrato, dará la instrucción de contratar las actividades que requieran para la debida ejecución de los proyectos objeto del presente contrato, para tal fin se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Manual Operativo y en la normatividad aplicable.

Nota 3: En el evento de aumentar el número de proyectos o componentes de los proyectos a desarrollar, así como una mayor disponibilidad de recursos por parte de la ANI, se evaluará la posibilidad de adicionar el valor de remuneración del servicio prestado al contrato, para lo cual la AGENCIA y FINDETER revisarán las condiciones contractuales y tomarán las acciones y decisiones que se requieran, previo acuerdo elevado por escrito mediante otrosí de conformidad con la política de contratación de FINDETER y de acuerdo a la normatividad legal vigente aplicable.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

Nota 4: Una vez analizada la información de los proyectos definidos por la ANI, de acuerdo con el objeto, alcance y condiciones específicas, se determinará la cantidad de contratos derivados a través de los cuales se ejecutará la estructuración integral, así como sus respectivas interventorías.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES CONTRACTUALES

Las especificaciones del contrato son las señaladas a continuación, conforme lo dispuesto en la propuesta:

Este corredor corresponde a la línea férrea que cruza o pasa por cercanía a los municipios de: Madrid, Mosquera, Funza, Bogotá, Chía, Cajicá, Zipaquirá, Tocancipá, Gachancipá, Sesquilé, Chocontá, Villapinzón, Ventaquemada, Tunja, Oicatá, Tuta, Paipa, Duitama, Sogamoso y Belencito. Los tramos con su longitud y ubicación se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 1 Corredor Bogotá – Belencito

Tramo	Longitud (km)
Facatativá (PK 35+871) – Bogotá (PK 5) – Belencito (PK 262)	288
La Caro (PK 32+628) - Zipaquirá (PK 53)	20
TOTAL	308

2.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES: LAS PARTES contraen las siguientes obligaciones en virtud del presente Contrato:

2.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DE FINDETER

- Ejecutar el contrato de acuerdo con los términos y condiciones técnicas que las partes acuerden.
- Aportar su conocimiento, capacidad técnica, operativa, administrativa y logística y su experiencia en proyectos de desarrollo económico y social, así como adelantar todas las actividades, trámites y gestiones que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto, alcance, actividades, componentes y productos del presente contrato.
- Prestar la asistencia técnica a los proyectos definidos y priorizados por la ANI adelantando las actividades necesarias para la debida ejecución de estos.
- Garantizar que las actividades desarrolladas en el marco del presente contrato cumplan con las condiciones de calidad técnica, razonabilidad económica y de seguridad jurídica.
- Poner a disposición sus herramientas logísticas junto con las instalaciones e instrumentos virtuales con el propósito de realizar o difundir las acciones objeto del presente contrato.
- Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres y demás eventos que se organicen en las fases de asistencia técnica previstas en el presente contrato.
- Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la información y resultados obtenidos en desarrollo del objeto contractual.
- Destinar los recursos que transfiera la ANI exclusivamente a la ejecución del objeto del contrato interadministrativo.
- Atender y dar respuesta a las comunicaciones y requerimientos realizados por parte de

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

la ANI dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la(s) comunicación(es), incluyendo, de ser necesario, conceptos u opiniones por parte de FINDETER. En caso de ser necesaria una prórroga para efectos de emitir la respuesta correspondiente, Findeter deberá comunicarlo por escrito.

- j) Presentar todos los informes que la ANI le solicite en relación con la ejecución y avances de las actividades a su cargo.
- k) Tramitar con celeridad, eficacia y eficiencia conforme los procedimientos establecidos por FINDETER, los pagos de las obligaciones que adquieran con terceros en desarrollo del presente contrato.
- l) Asistir a las reuniones en que se considere necesaria su presencia, a través de la persona que designe para el efecto con poder decisorio, en el marco del presente contrato.
- m) Apoyar al supervisor designado por la ANI, en la coordinación de las actividades a desarrollar para el presente contrato.
- n) Formular al supervisor de la ANI las dudas, observaciones y solicitudes para la adecuada ejecución de la gestión encomendada.
- o) Suministrar la información y respuestas a los requerimientos de terceros interesados o entes de control.
- p) Suscribir el acta de inicio y liquidación del presente contrato, así como los demás documentos contractuales que sean requeridos durante la ejecución.
- q) Manejar de manera centralizada y segura todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y administrativos que se generen en el desarrollo del contrato, sujetándose a las normas de retención documental y archivo vigentes.
- r) Realizar los recorridos de verificación en el corredor férreo objeto del presente Contrato, con el fin de garantizar la correcta supervisión de las actividades.
- s) Almacenar de manera segura los documentos físicos y archivos digitales entregados por la ANI como confidenciales, para la estructuración de los proyectos, con los debidos controles de acceso y salvaguarda, garantizando la seguridad de esta y atendiendo las normas de archivística.
- t) Garantizar el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, a nivel nacional, aplicable a la ejecución del objeto contractual.
- u) Conformar un equipo de especialistas que, con el apoyo de la ANI, proyectará los documentos requeridos para la ejecución de los proyectos, bajo completa autonomía técnica, legal y administrativa, tanto en el proceso de selección de los profesionales que se requieran para el desarrollo del objeto como en su orientación y supervisión. El equipo técnico se conformará por un grupo de especialistas que tendrá su base en Bogotá D.C, sin perjuicio de los desplazamientos que en el plan de trabajo se definan como necesarios para el cumplimiento del objeto.
- v) Realizar, a través del Patrimonio Autónomo constituido para tales efectos, la contratación derivada para la ejecución de los proyectos que hagan parte del presente contrato o de aquellos que llegaren a adicionarse.
- w) Las demás propias de la ejecución del presente contrato que contribuyan a su debido y oportuno cumplimiento.

2.4.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE FINDETER:

Para desarrollar el objeto del presente contrato cumplirá con las siguientes actividades en materia:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

A. DE LA ASISTENCIA TÉCNICA:

- a) Realizar la revisión y el análisis de la documentación e información técnica, financiera y jurídica de los proyectos priorizados y definidos por la ANI, basada en el análisis de la idoneidad de la información recibida. Cuando se establezca que los documentos soporte de los proyectos requieran ser complementados, aclarados o modificados, se solicitarán los ajustes que correspondan.
- b) Efectuar la preparación y planeación de los proyectos, tomando en consideración los criterios, procedimientos y anexos entregados por la ANI.
- c) Elaborar con la suficiencia técnica, jurídica y financiera los estudios y documentos previos y términos de referencia, en caso de que el proceso de contratación lo requiera, para la contratación derivada con cargo a los recursos que se encuentren en el Patrimonio Autónomo; los cuales se presentarán a la ANI para sus observaciones. Para la elaboración de los anteriores documentos se tomarán en cuenta la normativa aplicable, así como los anexos técnicos, especificaciones y requisitos técnicos, manuales, metodologías, requerimientos específicos y demás información entregada. En la eventualidad de requerirse ajustes a los proyectos, estos serán determinados en el alcance de los estudios de necesidad del proyecto a contratar y términos de referencia de la convocatoria que realice FINDETER.
- d) Adelantar los trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación directa de los proyectos correspondientes conforme el alcance previsto en la cláusula segunda del contrato interadministrativo, lo anterior, de conformidad con la normatividad vigente que le sea aplicable.
- e) Contar con las instalaciones, físicas o virtuales, por medio de la Fiduciaria seleccionada para administrar el Patrimonio Autónomo y los recursos tecnológicos necesarios y adecuados para garantizar el cierre de las convocatorias que se deriven del contrato interadministrativo.
- f) Llevar a cabo la evaluación de las propuestas (en los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros), que se presenten en el marco de las convocatorias y establecer, conforme a dicha evaluación y cuando haya lugar a ello, el orden de elegibilidad, para la selección del proponente por el Comité Fiduciario.
- g) Poner a disposición la plataforma tecnológica (página web de FINDETER) para informar a la comunidad e interesados de los procesos de contratación, de acuerdo con el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.
- h) Convocar, a través del Patrimonio Autónomo, a la ANI, a los Comités Técnicos y Fiduciarios con el fin de aprobar la recomendación de elegibilidad para la selección de los proponentes o la selección del contratista conforme procesos de contratación directa.
- i) Gestionar ante el Patrimonio Autónomo la celebración, legalización y perfeccionamiento de los contratos producto de las convocatorias.
- j) Realizar la supervisión de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, sociales, ambientales, contables y jurídicos de los contratos derivados del presente contrato interadministrativo. En el desarrollo de esta actividad, en ningún caso Findeter ostentará la condición de interventor.
- k) Establecer cláusulas penales y de apremio en los contratos derivados que se suscriban para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, con la finalidad de garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones que de estos se deriven. La ANI podrá ordenar a FINDETER hacer efectivas dichas cláusulas, en el evento de cualquier retraso que afecte el cronograma de entregas de los productos y FINDETER estará en la obligación

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

de atender la instrucción. Los valores que se generen como consecuencia de la imposición y aplicación de cualquier apremio o cláusula penal se incorporarán a los recursos del Patrimonio Autónomo y su destinación será definida por la ANI.

- l) Realizar, a través de la herramienta tecnológica que para tal efecto utilice FINDETER, el control y seguimiento a la ejecución contractual, acorde con las obligaciones definidas en los contratos derivados.
- m) Mantener informada a la ANI del estado de cada uno de los proyectos, a través de la herramienta tecnológica que las partes definan para tales efectos.
- n) Gestionar las modificaciones, aplicación de cláusulas de apremio, cláusula penal, entre otros, que se deriven de la ejecución de los contratos que suscriba el Patrimonio Autónomo producto de las convocatorias. Así como las demás funciones que se establezcan en el respectivo Manual Operativo.
- o) Cumplir las funciones establecidas en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.
- p) Dar un manejo seguro a todos los documentos relacionados con aspectos jurídicos, financieros, técnicos y administrativos que se generen con ocasión del desarrollo de los contratos derivados, con sujeción a las normas de retención documental y archivo vigentes.
- q) Realizar la supervisión de los contratos de interventoría a fin de verificar las obligaciones establecidas en los contratos derivados para la ejecución de los proyectos, así como el cabal cumplimiento de las actividades y compromisos contratados, cuando a ello haya lugar. En ningún caso FINDETER ostentará la condición de interventor, en el desarrollo de esta actividad.
- r) En caso de ser necesario, se realizarán visitas técnicas de seguimiento a los proyectos, en compañía de la interventoría, con el fin de verificar el avance y cumplimiento de las obligaciones. En caso de que como resultado de las visitas se realicen observaciones, se emitirá un informe de observaciones a la interventoría, quienes deberán solicitar la subsanación de estas a los contratistas en un plazo a convenir. Se aclara que las visitas de seguimiento serán realizadas por los supervisores a los contratos de interventoría o con el apoyo de profesionales idóneos de las regionales, zonales y oficinas con las cuales puede dar cobertura en todo el país. En todo caso, la ANI podrá acompañar estas visitas con el supervisor designado del contrato interadministrativo o con la persona que se designe para tal efecto.
- s) Disponer y mantener la infraestructura física, logística, operativa, técnica y de recursos humanos requeridas para la supervisión a los contratos de interventoría del proyecto, para los componentes técnicos, legales y financieros.
- t) Presentar a la ANI un informe de la gestión integral del contrato interadministrativo donde se incluya el estado precontractual, contractual y postcontractual, así como el avance de los proyectos de acuerdo con los informes de los contratistas e interventores, el cual será entregado dentro de los quince (15) días hábiles al mes que se reporta. La estructura de dicho informe será concertada previo al inicio del contrato interadministrativo, en caso de no acordarse dicha estructura, FINDETER reportará acorde a la metodología establecida por la Entidad.
- u) Remitir mensualmente a la ANI, el informe financiero y contable emitido por la fiduciaria sobre los recursos existentes en el Patrimonio Autónomo, el cual deberá ser presentado la última semana del mes siguiente al que se reporta. Así mismo, dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes a la finalización de cada trimestre, se remitirá un informe con el valor de las contrataciones realizadas, cuentas en trámite y pagos realizados. Esta información deberá estar desagregada y homologada de acuerdo con el catálogo de cuentas exigido por la Contaduría para el reporte del libro de gasto.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

- v) Exigir a los contratistas derivados la constitución de garantías las cuales deberán contemplar como beneficiario también a la ANI. La aprobación de dichas garantías estará en cabeza del Patrimonio Autónomo conforme los criterios establecidos en los Términos de Referencia TDR y los contratos derivados.
- w) Incluir dentro de las obligaciones de los contratistas derivados, según aplique, la obligación de reintegrar mensualmente en la cuenta bancaria que informe la ANI, los cánones generados por conceptos como arriendo de inmuebles y tarifas de uso de vía que se generan en el corredor.
- x) Gestionar con la debida diligencia, el acompañamiento a la ANI y a los contratistas derivados, para obtener la viabilidad por parte del sector al que pertenezcan los proyectos, verificando que se entregue la totalidad de los documentos requeridos para ello, de acuerdo con la normatividad vigente.
- y) Asistir a las reuniones, talleres, comités y demás eventos que se realicen en el marco del proyecto que se ejecutará en desarrollo del objeto del presente contrato, en los que se requiera su participación, y colaborará con el suministro de información y en la contestación de los requerimientos por parte de los interesados.
- z) Suministrar la información y/o respuestas a los requerimientos de terceros interesados o entes de control.
- aa) Pronunciarse respecto a los informes o respuestas que presenten los contratistas a través de la interventoría, como consecuencia de las actividades de supervisión.
- bb) Hacer entrega a la ANI de los productos que se desarrollen en virtud del contrato, a través del acta de recibo suscrita por el supervisor del contrato por parte de la ANI, una vez estos hayan sido recibidos a satisfacción por FINDETER y se cumplan las condiciones necesarias para su recibo por parte de la ANI.
- cc) Apoyar y/o adelantar las gestiones pertinentes para liquidar los contratos derivados suscritos con el Patrimonio Autónomo, así como el contrato interadministrativo suscrito por LAS PARTES.
- dd) Entregar un informe final a la ANI donde se consigne las actividades ejecutadas y a través del cual se remitan la totalidad de los productos generados de la ejecución del presente contrato.
- ee) Realizar la entrega de la infraestructura y equipo rodante directamente y/o a través de su contratista, después del 31 de diciembre de 2024, dentro del término máximo de un (1) mes, conforme a la verificación que se realice al momento de la finalización del respectivo Contrato.

B. DE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS:

- a) Suscribir el Contrato de Fiducia Mercantil, de acuerdo con las consideraciones, requerimientos específicos y demás información entregada por la ANI.
- b) Elaborar un Manual Operativo, de acuerdo con las consideraciones y requerimientos específicos de la ANI.
- c) Conformar un Comité Fiduciario al interior del Patrimonio Autónomo, con participación de FINDETER y funcionarios de la ANI, el cual será el máximo órgano directivo del Fideicomiso encargado de cumplir las funciones determinadas en el Contrato de Fiducia Mercantil y en el Manual Operativo.
- d) Conformar un Comité Técnico al interior del Patrimonio Autónomo, con participación de FINDETER y funcionarios de la ANI, el cual será el encargado de cumplir las funciones determinadas en el Contrato de Fiducia Mercantil y en el Manual Operativo.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

- e) Realizar a través de la supervisión del Contrato, el control y autorización de los pagos en el marco de los contratos derivados suscritos por el Patrimonio Autónomo.
- f) Reintegrar mensualmente a la cuenta bancaria que informe la ANI, los rendimientos financieros que eventualmente se generen por los recursos que se encuentren depositados en el Patrimonio Autónomo a través de sus cuentas y Fondos de Inversión Colectiva.
- g) Reintegrar contra acta de liquidación, los excedentes de los recursos que se encuentren en la fiducia que no fueron ejecutados en el marco del objeto contractual, una vez liquidado el último de los contratos derivados.

2.4.1.2 OBLIGACIONES DE LA ANI

- a) Definir con FINDETER las condiciones, lineamientos y requerimientos técnicos para el cumplimiento del contrato.
- b) Revisar y aprobar el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.
- c) Entregar y brindar a FINDETER, dentro de los cinco días (5) siguientes a la firma de acta de inicio, toda la información y documentación necesaria que tenga en su poder, relacionada con los proyectos a ejecutar, así como responder por la veracidad de la información y de la documentación que sea suministrada y entregada.
- d) Atender y dar respuesta a las comunicaciones y requerimientos realizados por parte de FINDETER en cuanto al suministro de información dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la(s) comunicación(es), incluyendo, de ser necesario, conceptos, opiniones o recomendaciones por parte de la ANI. En caso de ser necesaria una prórroga para efectos de emitir la respuesta correspondiente, la ANI deberá comunicarlo por escrito.
- e) Realizar la transferencia de los recursos, conforme lo pactado en el presente contrato.
- f) Poner en conocimiento de FINDETER, de forma inmediata, cualquier eventualidad que pueda afectar el normal desarrollo del contrato.
- g) Establecer un canal de comunicación con FINDETER para el seguimiento de las actividades objeto del presente Contrato.
- h) Impartir oportunamente a FINDETER las instrucciones correspondientes para ejecutar correctamente el objeto de este contrato.
- i) Suscribir junto con FINDETER el acta de inicio y de liquidación del contrato y lo demás documentos contractuales que se requieran durante la ejecución.
- j) Liderar en conjunto con FINDETER la interacción con las demás entidades públicas o privadas que tengan intervención en la ejecución, injerencia y/o trámites del presente contrato.
- k) Designar a los funcionarios para asistir y representar a la ANI en los órganos colegiados que se conformen para la ejecución del contrato y participar en las reuniones y demás actividades convocadas por FINDETER.
- l) Emitir sugerencias y recomendaciones y votar en los respectivos comités que se crearán para la gestión del contrato principal y sus derivados, de conformidad con el Manual Operativo.
- m) Sugerir entre las alternativas técnicas que presente FINDETER, la que mejor se adapte a las necesidades de la ANI.
- n) Recibir, revisar y hacer las observaciones que considere pertinentes de los entregables que otorgue FINDETER.
- o) Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario que éste delegue por escrito.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

- p) Suscribir, a través del supervisor del contrato, el acta de recibo de los productos y servicios que se desarrollen en virtud del presente contrato, una vez estos hayan sido recibidos a satisfacción por FINDETER y se cumplan las condiciones necesarias para su recibo por parte de la ANI.
- q) Brindar las herramientas y lineamientos necesarios para realizar las actividades objeto del contrato de conformidad con el presupuesto, propuesta o proyecto a ejecutar.
- r) Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas, al igual que el respectivo control de la ejecución financiera del contrato a través del supervisor que se designe.
- s) Definir al momento de la liquidación del contrato, la cuenta bancaria para el reintegro de los recursos desembolsados por la ANI, que no hayan sido ejecutados.
- t) Cumplir las funciones establecidas en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.
- u) Las demás que resulten necesarias para el cabal cumplimiento del presente contrato.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato tendrá una duración de VEINTICINCO (25) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes.

Nota 1: Adicional al plazo del contrato interadministrativo, se toman en consideración seis (6) meses para la liquidación y cierre de los contratos derivados, contados a partir de la suscripción del acta de terminación del último contrato derivado, y agotado este plazo, seis (6) meses para la liquidación del contrato interadministrativo.

Nota 2: FINDETER realizará las gestiones necesarias para contar con el inicio de los contratistas derivados el 01 de febrero de 2023. No obstante, dicha gestión está supeditada a que los recursos correspondientes a la vigencia 2023 estén desembolsados antes de la suscripción de los contratos derivados.

Nota 3: El plazo de ejecución de la contratación derivada se contará a partir de la suscripción del acta de inicio de cada uno de los contratos por parte de FINDETER y los respectivos contratistas.

Nota 4: En el evento que la ejecución del contrato requiera tiempo adicional al establecido en la presente cláusula, previa justificación técnica y jurídica presentada por FINDETER, las partes acordarán el valor adicional, de ser el caso, correspondiente a los costos derivados de los análisis efectuados por FINDETER para la prestación del servicio ofrecido en la propuesta en el plazo a prorrogar. Cualquier valor adicional deberá ser asumido por la ANI.

2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en Bogotá D.C.

2.7 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

2.8 SUPERVISIÓN

La supervisión, vigilancia y control del correcto cumplimiento del objeto del contrato y la toma de las medidas necesarias para el efecto, la ejercerán la AGENCIA y FINDETER de forma conjunta.

Por parte de FINDETER, se ejercerá a través de la Vicepresidencia Técnica, o quien se delegue por escrito.

Por parte de la ANI, se ejercerá a través del funcionario que ésta delegue por escrito.

Ambos supervisores designados del contrato tendrán la responsabilidad por el control administrativo del mismo hasta su finalización y deberán procurar el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones del contrato.

En todo caso, los Supervisores no están facultados para efectuar ninguna modificación a los términos y condiciones del Contrato, lo cual es atribución exclusiva de los representantes legales de las partes.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar corresponde a un contrato interadministrativo.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.2.1. Régimen Jurídico aplicable

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

3.2.2. Modalidad de Selección

Teniendo en cuenta el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 que modificó el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la modalidad de selección aplicable es la **“Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) c) Contratos Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.”**

A fin de determinar la modalidad de contratación directa mediante contrato interadministrativo, en línea con lo expuesto en el literal c) numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la Agencia ha verificado que las obligaciones derivadas del contrato interadministrativo a suscribir tienen relación directa con el objeto de FINDETER como entidad ejecutora, adicionalmente, ha constatado que ésta cuenta con la capacidad técnica o de ejecución dispuesta en su organización, recursos, infraestructura y logística para asumir por sí misma y de manera idónea las obligaciones contratadas.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 VALOR DEL CONTRATO

Los recursos que entregará la ANI para la ejecución del contrato interadministrativo ascienden a la suma de **CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$125.209.783.618) incluido IVA** y demás impuestos, distribuidos de la siguiente manera:

- La suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$5.339.210.058) incluido IVA**, que correspondiente al valor de la asistencia técnica y administración de recursos por parte de FINDETER.
- La suma de **CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$119.870.573.560) incluido IVA**, correspondiente al valor asignado para la ejecución de los proyectos priorizados por la ANI conforme la cláusula segunda del presente contrato.

4.1.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Para la atención del compromiso derivado del presente contrato interadministrativo fueron aprobadas vigencias futuras mediante el radicado: 2-2022-060469 del 16 de diciembre de 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras excepcionales para el año 2023 y 2024 las cuales irán hasta la suma de:

Tabla 2 Vigencias futuras

VIGENCIA	VALOR
2023	\$ 52.143.625.896
2024	\$ 73.066.157.722
TOTAL	\$ 125.209.783.618

4.1.2 Rubro Presupuestal

El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar se pagará con cargo al rubro: Código: C-2404--600-2 Denominación: REHABILITACIÓN CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED FÉRREA A NIVEL NACIONAL -VIA FERREA MANTENIDA -ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

4.2. Forma de Pago

La transferencia de los recursos será efectuada directamente al Patrimonio Autónomo que constituya FINDETER en la cuenta bancaria informada a la ANI. Estos recursos serán recibidos en las cuentas del Patrimonio Autónomo en desembolsos anuales libres de impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo. No obstante, de generarse alguno de ellos, deberá ser asumido por medio de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos. La transferencia de los

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

recursos se realizará previa presentación y aprobación por parte de la ANI de la cuenta de cobro presentada por FINDETER. Los desembolsos tendrán lugar conforme la siguiente tabla:

Tabla 3 Desembolsos por vigencia

VIGENCIA	VALOR
2023	\$ 52.143.625.896
2024	\$ 73.066.157.722
TOTAL	\$ 125.209.783.618

Nota 1: La ANI efectuará la transferencia de los recursos al Patrimonio Autónomo sujeto a la apropiación del presupuesto en cada una de las vigencias, previa disponibilidad de PAC.

- **FORMA DE PAGO DE LA CUOTA DE ASISTENCIA TÉCNICA**

El valor correspondiente a la comisión de los servicios de FINDETER se pagará de la siguiente manera: El valor de la remuneración de FINDETER será pagado por la ANI mediante costos fijos distribuidos en veinticuatro (24) pagos, los cuales serán realizados una vez Findeter acredite el cumplimiento de los hitos descritos en la siguiente tabla:

Tabla 4 Forma de pago asistencia técnica

PAGO N°	HITO	PERÍODO	VALOR
1	Contra la suscripción de los contratos derivados de obra e interventoría	Enero 2023	\$ 427,136,812
2 al 24	Contra la entrega del informe ejecutivo del Contrato Interadministrativo del mes correspondiente	Febrero 2023 a diciembre 2024	\$213,568,402
Total			\$5,339,210,058

Nota 1: Los pagos correspondientes a la asistencia técnica de Findeter serán descontados del vehículo fiduciario que la Financiera constituya. Para efectos de que el Patrimonio Autónomo proceda con los pagos correspondientes a la remuneración de la asistencia técnica, además del soporte del cumplimiento del hito correspondiente y la respectiva factura, se deberá contar con visto bueno del supervisor del contrato interadministrativo por parte de la ANI.

Nota 2: El valor del contrato está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y, por lo tanto, no se reconocerá a FINDETER ningún ajuste o factor adicional.

Nota 3: La ANI efectuará la transferencia de los recursos al Patrimonio Autónomo en cada uno de los hitos, previa disponibilidad de PAC, dentro de los primeros dos (2) meses de las vigencias 2023 y 2024.

Nota 4: Si la ejecución de los proyectos objeto del presente contrato requiere tiempo adicional al establecido, por factores externos no imputables a FINDETER, LAS PARTES acordarán, previa

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

justificación técnica y jurídica, el valor adicional correspondiente a los costos fijos del tiempo adicional. Cualquier valor adicional deberá ser asumido por la ANI.

4.3. JUSTIFICACIÓN O ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O PRESUPUESTO OFICIAL

Dentro del análisis presupuestal para las actividades objeto del Contrato se determinaron los siguientes alcances:

- Presupuesto vigilancia y control de tráfico
- Presupuesto Administración, vigilancia, control de tráfico, operación y mantenimiento del corredor férreo Facatativá, Bogotá – Belencito y La Caro-Zipacquirá
- Presupuesto Interventoría Integral

Frente al presupuesto que se menciona se tuvieron consideraciones básicas como:

- Personal profesional para el desarrollo de la actividad objeto del Contrato.
- Personal para el mantenimiento, control de tráfico, vigilancia y operación.
- Rubros para actividades de atención a emergencias y mantenimiento de vía.

Dentro de los valores contemplados, se tuvieron como referencia los precios definidos en su momento por la Vicepresidencia de Estructuración que dieron como origen el Contrato Adjudicado en la Licitación Pública No. VJ-VE- LP 003-2021 y que contenía dentro de su objeto contractual el corredor férreo Bogotá-Belencito.

El presupuesto establecido, fue elaborado basado en un análisis técnico y económico considerando el alcance de las actividades y precios históricos de proyectos similares en la ANI. Así mismo se contemplan valores regidos en actividades especializadas como lo es el servicio de Vigilancia que son regulados por la Superintendencia de Vigilancia.

Las cantidades definidas son las mínimas necesarias para garantizar la continuidad en la prestación del servicio en lo que respecta al personal y aquellas actividades de mantenimiento y conservación de vía.

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo las recomendaciones de la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración del estudio del sector en la contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y las condiciones de ejecución de este, se hará un análisis del histórico de contratación de la entidad para satisfacer la necesidad aquí planteada.

Tabla 5 Histórico Contratación ANI

Contrato	Alcance	Valor	FECHAS	
			Inicio	Terminación
CORREDOR BOGOTÁ - BELENCITO				

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

356 de 2013	Contrato con adición	\$ 133.876.518.926	1 de noviembre de 2013	28 de febrero de 2017
207 de 2017	Control de tráfico	\$ 622.244.564	1 de marzo de 2017	30 de mayo de 2017
208 de 2017	Vigilancia	\$ 589.419.299	1 de marzo de 2017	30 de mayo de 2017
313 de 2017	Obra Pública	\$ 73.739.507.759	15 de junio de 2017	30 de julio de 2018
313 de 2017	Obra Pública (Adición1)	\$ 19.241.789.255	1 de agosto de 2018	18 de diciembre de 2018
313 de 2017	Obra Pública (Adición2)	\$ 22.590.302.451	19 de diciembre de 2018	31 de julio de 2019
001 de 2019	Obra Pública	\$ 51.376.000.362	1 de agosto de 2019	1 de Julio de 2020
001 de 2019	Obra Pública (Adición 1)	\$ 17.083.558.751	2 de julio 2020	31 de diciembre de 2020
001 de 2019	Obra Pública (Adición 2)	\$ 4.106.731.450	1 de enero de 2021	28 de febrero de 2021
001 de 2019	Obra Pública (Adición 3)	\$2.574.292.496	1 de marzo de 2021	15 de abril de 2021
VEJ-VE-477-2021	Contrato interadministrativo	\$17.062.265.815	07 de mayo de 2021	05 de febrero de 2022
VGC-498-2022	Obra Pública (Adición 3)	\$23.826.714.338	08 de abril de 2022	31 de enero de 2023

En relación con el presupuesto de la Interventoría, de igual forma fue desarrollado tomando precios históricos de proyectos similares en la ANI con base en procesos anteriores desarrollados por la Vicepresidencia de Estructuración en especial los establecidos en su momento para el Contrato de Interventoría No VE-504-2022 que incluía la Interventoría integral para la supervisión de las actividades en los corredores Bogotá-Belencito.

Para la Agencia Nacional de Infraestructura el porcentaje definido por Findeter para la prestación de la asistencia técnica para este Contrato, que corresponde al seis punto tres por ciento (4.3%) sobre el valor total de la contratación derivada resulta adecuado, teniendo en cuenta que dicha asistencia se realizará para todos los contratos derivados y durante cada una de las etapas precontractual, contractual y postcontractual tal como se define en la propuesta presentada por Findeter y en el objeto del presente estudio previo.

Del análisis efectuado se realizó la consulta de procesos similares encontrando los siguientes proyectos adelantados por FINDETER:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

Tabla 6 Consulta de precios de proyectos similares

No. CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO	VALOR TOTAL ASIST TÉCNICA	% ASIST TEC
101254 2021	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA GENERACIONES SACÚDETE EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA QUE REQUIERA EL ICBF.	\$ 36.768.519.138	\$ 2.982.885.383	8,83%
254- 2021 DE 2021	Ministerio del Deporte	Prestar el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos al Ministerio del Deporte, para ejecutar la rehabilitación y construcción de escenarios deportivos del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que incluye entre otras actividades la contratación de diseños, consultorías, obras e interventorías. La priorización de los proyectos se realizará con el acompañamiento de FINDETER, de manera conjunta entre EL MINISTERIO y el ente territorial beneficiario de los mismos.	\$ 12.000.000.000	\$ 760.413.550	6,77%
210002 76 H3 DE 2021	Aeronáutica Civil de Colombia	Asistencia técnica y administración de recursos a la Aeronáutica Civil de Colombia, para desarrollar la nueva terminal, plataforma e infraestructura conexa del Aeropuerto El Embrujo de Providencia, incluida interventoría	\$ 20.200.000.000	\$ 1.211.999.998	6,38%

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

209230 3-2020	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ALMACÉN, BIBLIOTECA Y ARCHIVO GENERAL PARA LA SEDE DE LA GALLERA; CUBIERTA DEL PARQUEADERO DE LA SEDE BOSTON Y LOS ESTUDIOS DE DISEÑO DE LA ESCUELA GASTRONÓMICA DE TOLÚ; SEDES DEL CENTRO DE INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SUCRE.	\$ 2.700.000.000	\$ 212.994.954	8,56%
1273- 2020	Ministerio del Interior	El CONTRATISTA se obliga con el Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías a realizar la asistencia técnica y administración de recursos relacionados con la estructuración del banco de proyectos de las comunidades indígenas fortaleciendo sus sistemas de gobierno propio a nivel nacional."	\$ 25.212.186.696	\$ 1.716.020.088	7,30%
1004- 2020	Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Aunar esfuerzos para diseñar, implementar y monitorear un esquema de acompañamiento empresarial orientado al fortalecimiento del comercio en línea y los pagos digitales por parte de los comerciantes, empresarios y emprendedores colombianos "Vende en Línea".	\$ 7.496.500.000	\$ 603.754.088	8,76%
1003- 2020	Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para formular, ejecutar y realizar el seguimiento, de una estrategia que les permita a empresarios y/o emprendedores de todo el país la creación y puesta en	\$ 23.400.000.000	\$ 2.966.016.495	14,52%

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

		marcha de soluciones de comercio electrónico			
1580-2020	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Contratar la Asistencia Técnica y Administración de Recursos para llevar a cabo la Contratación de la Construcción e Interventoría del Comando de la Brigada XIII del Ejército	\$ 28.765.497.055	\$ 1.732.334.996	6,41%
1482420-2020	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	Realizar la Asistencia Técnica y Administración de Recursos para la ejecución del programa de reforzamientos estructurales en las sedes priorizadas por el SENA.	\$ 47.905.721.138	\$ 4.352.896.478	9,99%
048-2019	Gobernación de Cundinamarca- EFR	ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL DE UN TREN DE CARGA Y PASAJEROS ENTRE BOGOTÁ Y ZIPAQUIRÁ,	\$ 15.636.314.356	\$ 845.801.519	5,72%
VEJ-VE-477-2021	ANI	Prestar los servicios de asistencia técnica a través de su respectivo modelo de ejecución financiera, a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, para el desarrollo de los proyectos requeridos en el corredor férreo Facatativá - Bogotá - Belencito y La Caro - Zipaquirá	\$17.062.265.815	\$1.010.750.264	6,3%

En conclusión, resulta razonable la propuesta presentada por FINDETER, entendiendo que el proyecto que se detalla a lo largo de este documento se desprenden varios contratos que requieren mayores recursos profesionales, administrativos, logísticos entre otros, lo que valida el factor calculado para el desarrollo de éstos.

Finalmente, también se puede observar que dentro de los porcentajes identificados en otros proyectos adelantados por FINDETER se encuentran rangos desde el 5 % hasta el 14% que permite concluir que el valor propuesto por FINDETER para este contrato se encuentra acorde con los datos establecidos en la tabla anterior.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

4.4. ANÁLISIS DEL SECTOR

La asesoría y asistencia técnica requerida para la ejecución del objeto del Contrato exige el acompañamiento de una entidad con la experiencia e idoneidad con la que cuenta FINDETER, teniendo en cuenta que la financiera cuenta con la experiencia y experticia en el desarrollo de proyectos de infraestructura pública y actividades conexas.

En ese orden de ideas, FINDETER se ha responsabilizado de asistir y evaluar proyectos financiados con presupuesto público o con presupuestos de la banca multilateral, haciendo seguimiento desde su estructuración hasta su ejecución, estando en capacidad de asistir a las entidades para la contratación de estudios, diseños, obras, interventorías, acompañamiento técnico y social, entre otros. Esta entidad ha administrado recursos por un valor aproximado de \$10,3 billones de pesos a través de la Vicepresidencia de Planeación, y ha prestado asistencia técnica en más de 1.200 proyectos, alrededor de los 32 Departamentos, generando un total de 54.000 empleos directos e indirectos. La gestión se soporta a través de la Vicepresidencia Financiera y su Línea de Negocio (Gerencia de Banca de Inversión) y la Vicepresidencia Técnica y sus tres (3) Líneas de Negocio (Vivienda y Desarrollo Urbano, Agua y Saneamiento Básico e Infraestructura Social).

Findeter cuenta con los estándares necesarios para prestar los servicios que el contrato requiera, dado que es un aliado para la ejecución de los programas del Plan Nacional de Desarrollo, ejemplo de esto, son los más de treinta y cinco (35) convenios suscritos con entidades como el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Educación, Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura, Ministerio de Trabajo, Coldeportes, SENA, DNP, DAPRE, ICBF, el Distrito de Bogotá por medio de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Secretaría Distrital de Integración Social, Cormagdalena, Ecopetrol, la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo, la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la Gobernación de La Guajira, entre otros, a los cuales apoyamos a impulsar la política de desarrollo a través de la asistencia técnica de proyectos estratégicos a lo largo del país. Así las cosas, FINDETER cuenta con la experiencia e idoneidad necesaria para suscribir un contrato interadministrativo para la prestación del servicio de asistencia técnica para la estructuración de proyectos financiados con recursos de la Nación.

Tabla 7 Experiencia FINDETER

No. CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	FIRMA CONTRATO	PLAZO MESES	VALOR TOTAL CONTRATO
CO1.PCCNTR.3150102	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	Servicio de asistencia técnica y administración de recursos al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, para la ejecución de la construcción y dotación del nuevo entorno inteligente de aprendizaje en el municipio de Jamundí, Departamento del Valle del Cauca.	28/12/2021	18	\$ 16.773.503.162
2217 DE 2021	Ministerio del Interior	Realizar la asistencia técnica para desarrollar las	24/12/2021	7	\$ 9.691.112.420

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

No. CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	FIRMA CONTRATO	PLAZO MESES	VALOR TOTAL CONTRATO
		actividades y/o proyectos orientados a dar cumplimiento a la Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional, a compromisos establecidos en la Plan Nacional de Desarrollo y a procesos de fortalecimiento, promoción y protección de los pueblos y comunidades indígenas, ROM y otras minorías y de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras"			
2177 DE 2021	Instituto Nacional de Vías - INVÍAS	Prestar el servicio de financiación a través de crédito de redescuento, administración de recursos y asistencia técnica de los proyectos priorizados en el marco del programa vías para la conexión de territorios para el desarrollo, el crecimiento sostenible y la reactivación 2.0. del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS	22/12/2021	108	\$ 20.724.549.678
COI-1364-2021 DE 2021	Ministerio del Deporte	Prestar el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos al MINISTERIO, para: i) la contratación y ejecución de los proyectos de infraestructura recreativa y deportiva que indique el MINISTERIO y se desarrollen total o parcialmente con cargo a los recursos de esta cartera ministerial, en predios de propiedad o posesión de las entidades territoriales; así como para la	21/12/2021	7	\$ 134.533.302.642

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

No. CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	FIRMA CONTRATO	PLAZO MESES	VALOR TOTAL CONTRATO
		contratación y el desarrollo de las interventorías respectivas y, ii) la contratación y el desarrollo de las interventorías a los contratos de obra que indique el MINISTERIO y que hayan sido celebrados por los entes territoriales con los cuales el MINISTERIO haya suscrito convenios interadministrativos.			
4631 -2021	Ministerio de Cultura	Prestar el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos para adelantar las gestiones técnicas, jurídicas, administrativas, financieras y contables necesarias, para la selección, contratación, ejecución, supervisión y liquidación para los proyectos de infraestructuras culturales de la Isla Providencia afectadas por el paso del Huracán Iota	2/12/2021	8	\$ 7.989.090.907
CO1.PCCNTR.3075051	Ministerio de Educación	Administrar recursos y brindar asistencia técnica para la construcción de obras de mejoramiento de infraestructura de establecimientos educativos que requieran intervención de ambientes escolares para el regreso a la presencialidad.	29/11/2021	6	\$ 17.629.068.480
CONV-SID-091-2021	Gobernación de Sucre	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para el desarrollo de los proyectos priorizados y definidos por el departamento de sucre, que estén en el	12/11/2021	18	\$ 42.690.222.292

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

No. CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	FIRMA CONTRATO	PLAZO MESES	VALOR TOTAL CONTRATO
		marco de las operaciones autorizadas a Findeter.			
062-2021	Alcaldía de Cartagena	Asistencia Técnica y Administración de Recursos para la ejecución de proyectos de mejoramientos de establecimientos educativos, priorizados por la entidad territorial	12/11/2021	5	\$ 2.697.359.596
34-14-20-1472	Alcaldía de Jamundí	Prestación del servicio de asistencia técnica y administración de recursos al Municipio de Jamundí para la ejecución de los proyectos priorizados en el marco del Plan Jarillón de Santiago de Cali.	12/11/2021	18	\$ 6.548.000.000
SDA- 20211595	Secretaría Distrital de Ambiente	Contratar la asistencia técnica y administración de recursos para desarrollar la ejecución del proyecto de infraestructura de la Secretaría Distrital de Ambiente	28/10/2021	15	\$ 8.000.000.000
CD-850-2021	Defensoría del Pueblo	Asistencia técnica y administración de recursos para el desarrollo del programa de mantenimiento y adecuación de las sedes priorizadas por la Defensoría del Pueblo	13/10/2021	7	\$ 8.000.000.000
FNTC-286-2021	Fondo Nacional de Turismo – FONTUR	Prestar los servicios de asistencia técnica al Patrimonio autónomo Fondo Nacional del Turismo - p.a. FONTUR, para adelantar el apoyo a la supervisión de los contratos derivados para el desarrollo del proyecto de estudios, diseños y construcción de establecimientos turísticos en la isla de providencia y santa	27/09/2021	6	\$ 360.000.000

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

No. CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	FIRMA CONTRATO	PLAZO MESES	VALOR TOTAL CONTRATO
		catalina, ejecutados por el p.a. FONTUR.			
1594-2021	Instituto Nacional de Vías - INVÍAS	Prestar el servicio de financiación a través de crédito de redescuento, administración de recursos y asistencia técnica, al Instituto Nacional de Nías - INVÍAS para el desarrollo del programa de financiamiento de infraestructura regional en las zonas priorizadas que requiera el invias.	24/09/2021	240	\$ 32.004.001.09
FEAB No. 0079-2021	Fondo Especial para a Administración de Bienes (FEAB) de la Fiscalía General de la Nación	Prestar los servicios de Asistencia Técnica y Administración de Recursos para el desarrollo del proyecto de la nueva sede de la Fiscalía General de la Nación en el Municipio de Providencia, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	16/09/2021	14	\$1.803.270.257
FEAB No. 0066-2021	Fondo Especial para a Administración de Bienes (FEAB) de la Fiscalía General de la Nación	Prestar los servicios de Asistencia Técnica y Administración de Recursos para el desarrollo del Proyecto de la Sede Única de la Fiscalía General de la Nación en la Ciudad de Popayán, Departamento del Cauca	24/08/2021	24	\$21.299.859.371
01014402021	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	Prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo de proyectos de infraestructura en el marco del Programa para Desarrollar Habilidades del Siglo 21 en la Adolescencia y la Juventud Colombiana.	25/06/2021	10	\$6.963.370.600
VEJ-VE-503-2021 DE 2021	Agencia Nacional de Infraestructura	Prestar los servicios de asistencia técnica a través de su respectivo modelo de ejecución financiera, a	17/06/2021	3,5	\$3.560.938.893

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

No. CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	FIRMA CONTRATO	PLAZO MESES	VALOR TOTAL CONTRATO
		la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, para el desarrollo de los Proyectos requeridos en los corredores férreos La Dorada - Chiriguaná, y su Ramal Capulco y Ramal Grecia - Cabañas.			
VEJ-VE-477-2021	Agencia Nacional de Infraestructura	Prestar los servicios de Asistencia Técnica a través de su respectivo modelo de ejecución financiera, a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, para el desarrollo de los proyectos requeridos en el corredor férreo Facatativá - Bogotá - Belencito y La Caro - Zipaquirá.	04/05/2021	8	\$17.062.265.815
01012542021	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	Prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo integral de los proyectos del programa Generaciones Sacúdete en materia de infraestructura que requiera el ICBF.	11/04/2021	16	\$36.768.519.138
006 de 2021	Gobernación de Sucre	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para el desarrollo del proyecto estratégico para el Departamento de Sucre, definido por el departamento, que estén en el marco de las operaciones autorizadas a Findeter.	25/03/2021	18	\$37.790.091.128
254-2021 DE 2021	Ministerio del Deporte	Prestar el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos al Ministerio del Deporte, para ejecutar la rehabilitación y construcción de escenarios deportivos del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa	26/02/2021	13	\$12.000.000.000

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

No. CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	FIRMA CONTRATO	PLAZO MESES	VALOR TOTAL CONTRATO
		Catalina, que incluye entre otras actividades la contratación de diseños, consultorías, obras e interventorías. La priorización de los proyectos se realizará con el acompañamiento de Findeter, de manera conjunta entre el Ministerio y el ente territorial beneficiario de los mismos.			
21000276 H3 DE 2021	Aeronáutica Civil de Colombia	Asistencia técnica y administración de recursos a la Aeronáutica Civil de Colombia, para desarrollar la nueva terminal, plataforma e infraestructura conexa del Aeropuerto El Embrujo de Providencia, incluida interventoría	29/01/2021	11	\$20.200.000.000
FNGRD-9677-SAIPRO-127-2021	Fondo Nacional del Gestión del Riesgo de Desastres	Prestación del servicio de servicio de asistencia técnica y administración de recursos al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, para el desarrollo de los proyectos relacionados con la rehabilitación y construcción de viviendas en el departamento de archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el marco del desastre departamental declarado mediante el Decreto No. 1472 de 2020	28/01/2021	24	\$201.533.726.348
2092303-2020	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, PARA EL DESARROLLO DE LA	31-dic-20	18	\$ 2.700.000.000

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

No. CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	FIRMA CONTRATO	PLAZO MESES	VALOR TOTAL CONTRATO
		CONSTRUCCIÓN DEL ALMACÉN, BIBLIOTECA Y ARCHIVO GENERAL PARA LA SEDE DE LA GALLERA; CUBIERTA DEL PARQUEADERO DE LA SEDE BOSTON Y LOS ESTUDIOS DE DISEÑO DE LA ESCUELA GASTRONÓMICA DE TOLÚ; SEDES DEL CENTRO DE INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SUCRE.			
0254-2020	Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena	Prestar los servicios de asistencia técnica y administración de recursos a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA-CORMAGDALENA, para la ejecución del "Programa de Mantenimiento para los sectores del Canal de acceso al Puerto de Barranquilla, el Canal del Dique y el sector de Barrancabermeja - Pinillos" en la vigencia 2021.	21-dic-20	12	\$ 56.373.725.537
1273-2020	Ministerio del Interior	El CONTRATISTA se obliga con el Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías a realizar la asistencia técnica y administración de recursos relacionados con la estructuración del banco de proyectos de las comunidades indígenas fortaleciendo sus sistemas de gobierno	14-oct-20	8,1	\$ 25.212.186.696

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

No. CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	FIRMA CONTRATO	PLAZO MESES	VALOR TOTAL CONTRATO
		propio a nivel nacional."			
1004-2020	Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Aunar esfuerzos para diseñar, implementar y monitorear un esquema de acompañamiento empresarial orientado al fortalecimiento del comercio en línea y los pagos digitales por parte de los comerciantes, empresarios y emprendedores colombianos "Vende en Línea".	09-oct-20	7,1	\$ 7.496.500.000
1003-2020	Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para formular, ejecutar y realizar el seguimiento, de una estrategia que les permita a empresarios y/o emprendedores de todo el país la creación y puesta en marcha de soluciones de comercio electrónico	09-oct-20	14,5	\$ 23.400.000.000
1580-2020	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Contratar la Asistencia Técnica y Administración de Recursos para llevar a cabo la Contratación de la Construcción e Interventoría del Comando de la Brigada XIII del Ejército	25-sep-20	20	\$ 28.765.497.055
1482420-2020	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	Realizar la Asistencia Técnica y Administración de Recursos para la ejecución del programa de reforzamientos estructurales en las sedes priorizadas por el SENA.	6-abr-20	25	\$ 47.905.721.138
065-2019	Administración temporal para el sector Educativo en el departamento de La Guajira	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la ejecución de los proyectos del sector educativo, definidos	27-dic-19	20	\$ 16.800.000.000

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

No. CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	FIRMA CONTRATO	PLAZO MESES	VALOR TOTAL CONTRATO
		por la Administración Temporal para el Sector Educativo en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha y el Municipio de Maicao			
025-2019	Dapre - Ecopetrol	Anuar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de proyectos de infraestructura en el marco de la Política de "Cero a Siempre", con cargo a los recursos entregados por el Fondo de Abu Dabi para el desarrollo como resultado del memorando de entendimiento (MoU) suscrito entre el Fondo Abu Dabi para el desarrollo (Abu Dhabi Fund for Development) y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC Colombia)	20-dic-19	25	\$ 28.877.337.146
0064-2019	Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena	Asistencia técnica y administración de recursos a la CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA, para la ejecución del "Programa de mantenimiento del canal navegante en el río grande de la magdalena en los sectores del canal de acceso al Puerto de Barranquilla, el sector comprendido entre Barrancabermeja – Pinillos para el 2020.	18-dic-19	14,5	\$ 34.561.686.000
465-2019	Ministerio de Trabajo	Asistencia técnica y administración de recursos destinados a la realización de los estudios y diseños, adecuación y	15-nov-19	17	\$ 4.100.000.000

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

No. CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	FIRMA CONTRATO	PLAZO MESES	VALOR TOTAL CONTRATO
		construcción de sedes, de acuerdo a los requerimientos del ministerio del trabajo.			
268-2019	Ministerio de Educación	Administración de recursos y asistencia técnica para la realización del estudio, diseño y construcción de obras de mejoramiento de infraestructura educativa de establecimientos educativos rurales ubicados en comunidades indígenas y comunidades NARP.	31-oct-19	14	\$ 27.366.125.986
762-2019	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Prestar el servicio de asistencia de recursos para ejecutar los proyectos de mejoramiento integral de barrios, en los municipios a nivel nacional priorizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con base en los lineamientos de política definidos en el documento CONPES No. 3604 de 2009, la normatividad vigente aplicable y las orientaciones técnicas impartidas por el Ministerio.	18-sep-19	22	\$ 24.000.000.000
0138-2019	Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena	Asistencia técnica y administración de recursos a la CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA, para la ejecución del Programa de mantenimiento del canal navegante en el río grande de la magdalena en los sectores del canal de acceso al Puerto de Barranquilla, el Canal del Dique, y el sector de Barrancabermeja – Pinillos	31-may-19	20,5	\$ 44.858.880.000

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

No. CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	FIRMA CONTRATO	PLAZO MESES	VALOR TOTAL CONTRATO
021-2019	Municipio de Pasto	Asistencia técnica y administración de recursos para el desarrollo del proyecto de "Construcción Etapa I del Parque Fluvial" definido por el Municipio de Pasto y el cual se encuentra en el marco de las operaciones autorizadas a Findeter	21-jun-19	14	\$ 5.599.651.503
019-2019	Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para el desarrollo de proyectos estratégicos definidos por el Departamento de San Andrés y Providencia, en el marco de las operaciones autorizadas a FINDETER	14-jun-19	21	\$ 44.336.985.079
1229-2018	Ministerio de Educación	Administración de recursos y asistencia técnica para el mejoramiento de establecimientos educativos rurales y de frontera que se encuentren afectados en su infraestructura y que sean priorizados en el marco de las políticas del Ministerio de Educación Nacional	11-dic-18	27,4	\$ 28.218.797.294
249-2018	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	El contratista se compromete con la secretaría a realizar la asistencia técnica para la ejecución de los proyectos de infraestructura definidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.	19-dic-18	31,6	\$ 33.404.526.721
9318-2018	Secretaría Distrital de Integración Social	Contratar la asistencia técnica y administración de recursos para desarrollar la ejecución de los proyectos de infraestructura social de la secretaría	24-dic-18	26	\$ 36.713.687.534

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

No. CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	FIRMA CONTRATO	PLAZO MESES	VALOR TOTAL CONTRATO
		distrital de integración social.			
1153-2018	Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Realizar la asistencia técnica integral en la formulación, estructuración y ejecución del proyecto de infraestructura del centro integral de justicia y centro especializado para atención de menores - Campo Verde, ubicado en la Localidad de Bosa en la ciudad de Bogotá D.C.	27-dic-18	20	\$ 61.621.419.563
025-2018	Agencia Nacional de Seguridad Vial	Prestar a la Agencia Nacional De Seguridad Vial los servicios de asistencia técnica para el desarrollo de un programa de intervención de medidas para la seguridad vial.	26-ene-18	15	\$ 35.000.000.000
3290-2017	Ministerio de Cultura	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos al Ministerio de Cultura para realizar la revisión y complementación de los estudios técnicos y construcción de la casa de la danza en el barrio Pescaito en el Distrito de Santa Marta Magdalena, en virtud de la suscripción del convenio derivado celebrado el pasado 10 de noviembre de 2017 entre Findeter y el Distrito turístico, cultural e histórico de Santa Marta	28-dic-17	37	\$ 959.338.928
1743-2017	ICBF	Findeter prestará el servicio de asistencia técnica para el desarrollo integral de proyectos y/o programas en la materia de infraestructura que requiera el ICBF.	7-nov-17	47,3	\$ 47.633.807.230

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

No. CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	FIRMA CONTRATO	PLAZO MESES	VALOR TOTAL CONTRATO
1564-2016	ICBF	Findeter prestará el servicio de asistencia técnica para el desarrollo de proyectos en el marco de la aplicación primaria del plan de intervención de la infraestructura del ICBF.	20-sep-16	51,9	\$ 26.371.055.462
068-2016	Dapre	Findeter se compromete con el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica y el Ministerio de Cultura a prestar el servicio de asistencia técnica para el desarrollo de proyectos de infraestructura en entornos institucionales y culturales en el marco de la estrategia de atención a la primera infancia a nivel nacional << De Cero a Siempre>>	8-jul-16	50	\$ 59.613.732.741
330-2015	Fonvivienda	Findeter prestará servicios de asistencia técnica a Fonvivienda, y administrará los recursos que éste último transfiera al Patrimonio Autónomo constituido por Findeter, con el propósito de ejecutar equipamientos públicos colectivos, en proyectos de vivienda de interés social.	18-feb-15	89	\$ 464.767.000.000
2453-2015	Ministerio de Cultura	La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter, prestará al Ministerio de Cultura, el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para el desarrollo de infraestructura cultural a nivel nacional en proyectos de vivienda de interés social y/o prioritaria por el Gobierno Nacional.	24-jun-15	44	\$ 3.600.000.000

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

No. CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	FIRMA CONTRATO	PLAZO MESES	VALOR TOTAL CONTRATO
3024-2015	Ministerio de Cultura	Findeter se compromete con el Ministerio a realizar la asistencia técnica y administración de recursos para la intervención de la casona y el trapiche de la Hacienda Cañasgordas, localizado en Cali, Valle del Cauca de conformidad con los diseños y estudios técnicos autorizados por el Ministerio de Cultura y en cumplimiento al plan especial de manejo y protección autorizado mediante Resolución No. 0423 del 18 de enero de 2014	29-dic-15	41	\$ 1.900.000.000
620-2015	Ministerio de Educación	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para: i) viabilizar los predios y proyectos de infraestructura educativa postulados en el marco de la primera convocatoria 2015, para la posterior contratación de los estudios, diseños, construcción, reconstrucción, ampliación y mejoramiento de las obras e interventorías, correspondientes; ii) ejecutar los proyectos de infraestructura para la atención de emergencias y los que sean definidos por el MEN, necesarios para el desarrollo de sus políticas educativas.	18-mar-15	76	\$ 142.266.232.316
1013-2014	Ministerio de Educación	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la viabilización de proyectos para la posterior contratación de estudios, diseños, construcción,	26-dic-14	85,2	\$ 73.803.962.688

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

No. CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	FIRMA CONTRATO	PLAZO MESES	VALOR TOTAL CONTRATO
		mantenimiento, de obras e interventorías, correspondientes a los proyectos de infraestructura educativa, en las entidades territoriales priorizadas por el Ministerio e informados por escrito a Findeter o los que sean definidos por el Ministerio.			
2808-2014	Ministerio de Cultura	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para el desarrollo de la infraestructura Cultural a nivel nacional, en los municipios y para los proyectos viabilizados por el Ministerio de Cultura	23-dic-14	36	\$ 20.256.497.750
887-2013	Coldeportes	FINDETER se compromete para con COLDEPORTES a prestar sus servicios de asistencia técnica y administración de recursos, para la contratación de los estudios, diseños y construcción de las obras e interventorías correspondientes a los parques recreo-deportivos a ejecutarse en el marco de los proyectos de vivienda establecidos en la Ley 1537 de 2012.	27-dic-13	49	\$ 35.858.407.399
1000-2013	Ministerio de Educación	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la contratación de los estudios, diseños y construcción de las obras e interventorías, para megacolegios a desarrollarse en los municipios priorizados por el Ministerio de Educación, o los que sean definidos por el Ministerio, dentro de la vigencia de los	2-oct.-13	44	\$ 38.000.000.000

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

No. CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	FIRMA CONTRATO	PLAZO MESES	VALOR TOTAL CONTRATO
		contratos. El Ministerio de Educación Nacional cuenta con recursos del presupuesto general de la nación, para el proyecto más y mejores espacios, para financiar o cofinanciar, de conformidad con las posibilidades de las entidades territoriales, la construcción de infraestructura educativa para dichos proyectos.			
1260-2013	Ministerio de Educación	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la contratación de los estudios, diseños y construcción de las obras e interventorías, para megacolegios a desarrollarse en los municipios priorizados por el Ministerio de Educación, o los que sean definidos por el ministerio, dentro de la vigencia del presente contrato.	8-nov.-13	49	\$ 27.000.000.000
2717-2013	Ministerio de Cultura	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la intervención y recuperación de los centros comunitarios y espacios públicos que hacen parte de los bienes de interés cultural.	27-dic.-13	19	\$ 11.248.882.621
238-2013	Dapre	Prestar el servicio de asistencia técnica en el desarrollo de los proyectos para la primera infancia definidos por el Comité Ejecutivo del presente contrato, dentro del marco de la estrategia de atención integral a la primera infancia a nivel nacional De Cero A Siempre.	11-sep.-13	18	\$ 11.774.000.000

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

No. CONTRATO	CLIENTE	OBJETO	FIRMA CONTRATO	PLAZO MESES	VALOR TOTAL CONTRATO
442-2013	Ministerio del Interior	Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para promover la seguridad ciudadana a través de la construcción de infraestructura para la convivencia y gobernabilidad, mediante la ejecución de proyectos denominados estudio, diseño y construcción de centros de integración ciudadana - CIC según la priorización que imparta el Comité Fonsecon, mediante comunicación escrita del ordenador del gasto - Fonsecon dirigida Findeter.	17-dic-13	39	\$ 28.177.832.946
MALECON-CONVENIO No. 8	Municipio de Buenaventura	Construcción de la primera etapa de la fase 1 del Malecón Bahía de la Cruz, en el Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura.	26-jun-13	43	\$ 27.000.000.000
378-2013	Departamento Nacional de Planeación	Diagnóstico integral, estudio de vulnerabilidad sísmica, actualización a la norma NSR-10 y estudio de factibilidad del inmueble ubicado en la carrera 8ª con calle 10ª distinguido con la matrícula inmobiliaria número 355-22410 del municipio de Chaparral, Tolima	24-ene-14	6	\$ 250.000.000

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el análisis de riesgo, su forma de mitigación y la asignación de los mismos, se encuentran en la Matriz de Riesgos.

En la referida matriz se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

Se anexa la matriz de riesgos.

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En relación con las garantías, es importante mencionar que la Ley en este tipo de contratos no exige que se pacten las mismas.

Lo anterior, se encuentra establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 así:

*“ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.
(...)”*

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.”

De igual manera, el Decreto 1082 en su artículo 2.2.1.2.1.4.5. establece:

“No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

De acuerdo con la normatividad antes referida, en consideración a las actividades y experiencia en el desarrollo de estas por FINDETER y en el análisis de riesgos efectuado por la entidad, se advierte un nivel de riesgo mínimo en virtud del cual no se evidencia la necesidad de exigir a FINDETER la constitución de garantía alguna.

Nota 1: En relación con los contratos que FINDETER celebrará para ejecutar los proyectos mencionados dentro del alcance del objeto, éste exigirá que los respectivos contratistas aporten las garantías de cumplimiento, calidad, estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual y todo riesgo que correspondan para el efecto, en los cuales la ANI deberá ser incluida como asegurado y/o beneficiario, según aplique.

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el “MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03” expedido por Colombia

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-026
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 002
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	Fecha: 20/04/2018

Compra Eficiente y publicado en el Portal de Contratación - SECOP, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el referido Manual, así *“Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.”*


JONATHAN DAVID BERNAL GONZÁLEZ
 Vicepresidente de Estructuración

Proyectó: Camilo Andrés Salazar – Abogada GIT de Asesoría Legal de Estructuración - Vicepresidencia Jurídica 
 Mireya Uribe Motta - Abogada GIT de Asesoría Legal de Estructuración - Vicepresidencia Jurídica 
 Yenny Marcela González Sánchez - Abogada GIT de Asesoría Legal de Estructuración - Vicepresidencia Jurídica 
 Fredy Leandro Espejo – Asesor Técnico - Vicepresidencia de Estructuración 
 Edwin Cárdenas – Asesor Técnico - Vicepresidencia de Estructuración 

Revisó: Luz Elena Ruiz Castro – Gerente GIT de Asesoría en Estructuración - Vicepresidencia Jurídica 
 Alex Samuel Wihiler Bautista - Gerente – Vicepresidencia de Estructuración 
 Jackeline Torres Ángel – Gerente Financiera Vicepresidencia de Estructuración 

Anexos:

- Oficio de aprobación de vigencias de futuras por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 2-2022-060469 de 16 de diciembre de 2022.
- Matriz de Riesgos.